



CONVOCATORIA No. 001 del 23 de septiembre de 2022

DE: LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIRIGIDO A: DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, VINCULADOS EN PROPIEDAD, CON DERECHOS DE CARRERA ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES.

ASUNTO: CONVOCATORIA PUBLICA DE CARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR PARA SER PROVISTO POR ENCARGO.

Que, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ha generado un (01) Cargo Vacante Temporal de Directivo Docente – **Coordinador** descrito en la siguiente tabla.

No	NIVEL DIRECTIVO DOCENTE	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	TIPO VACANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	CARGO COORDINADOR	SAN ANDRES	TEMPORAL	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL

Que el Artículo 2.4.6.3.13 del decreto 1075 de 2015; establece que: “El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

La citada norma establece que para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: Director Rural
 - b) Encargo de director rural: Docente
 - c) Encargo de coordinador: Docente
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del decreto 490 de 2016.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

PARÁGRAFO 1°. Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente artículo y a las instrucciones que para el efecto imparta la comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

PARÁGRAFO 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 ° de este artículo, la entidad territorial encargará directamente a un educador de carrera que cumpla los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo.”

Que La Ley 115 de 1994, Decreto Ley No. 1278 de 2002, Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015 y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, regulan los procedimientos para la provisión de cargos de directivos docentes por Encargo.

Que las Resoluciones No 15683 del 1 de agosto de 2016 y 253 del 15 de enero de 2019, entre otras, establecen el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente.

REQUISITOS PARA EL CARGO DIRECTIVO COORDINADOR SON:

- A) Formación Académica: Licenciado en Educación y Profesional No Licenciado.
- B) Experiencia Profesional Mínima Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de las siguientes formas:
 1. Cinco (5) años en cargos de directivos docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
 2. Cuatro (4) años en cargos de directivos docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y,
 3. Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Que el Propósito Principal del cargo de Coordinador es: "Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores; facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional."

Que cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ocupar los cargos ofertados en esta convocatoria el nominador adoptará la decisión previo concepto del comité directivo de la Secretaría de Educación.

Que, en razón a lo expuesto,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL CONVOCA:

A todos los docentes y directivos docentes oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se encuentren nombrados en propiedad, con derechos de carrera docente y que consideren que su hoja de vida cumple con los requisitos generales definidos en las citadas normas para ocupar mediante encargo los cargos de Directivo Docente – **Coordinador**, relacionados en la tabla anterior para que radiquen su solicitud conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria y publicada en la siguiente página web www.sedsanandres.gov.co (**AREAS/Talento Humano/Resoluciones**), por edicto en lugar visible de la Secretaría de Educación, y en los correos institucionales de los establecimientos educativos oficiales.

Que la vinculación por encargo en la vacante ofertada en esta convocatoria no genera propiedad en el cargo, ni requieren de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se reintegre el titular del cargo, y/o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

CRONOGRAMA	FECHA CALENDARIO
1. Publicación de la convocatoria para provisión del cargo de Coordinador por encargo a través de la página web de la Secretaría de Educación, www.sedsanandres.gov.co	Desde el 23 de septiembre 2022
2. Periodo de Inscripción de los Aspirantes interesados en ocupar el cargo	Días Hábiles Del 23 al 27 de septiembre 2022
3. Publicación de docente y/o directivo docente seleccionado para cargo de Coordinador a través de la página web www.sedsanandres.gov.co (AREAS/Talento Humano/Resoluciones)	29 de septiembre 2022
4. Expedición de los actos administrativos de encargo y notificación al respectivo educador	Del 03 al 07 de octubre 2022.
5. Comunicación del acto administrativo a los rectores de los establecimientos educativos donde se encargarán a los educadores, por medio del correo institucional del plantel.	El 10 de octubre 2022

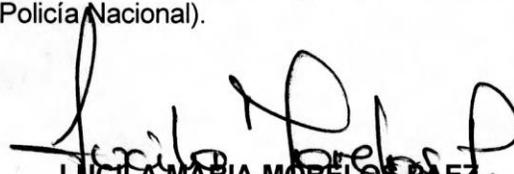
CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración para tener en cuenta para esta Convocatoria se detallan a continuación.

No.	DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE
1	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE SE DESEMPEÑA EN EL EMPLEO INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER	EL EMPLEO INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER	30
2	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE EN LA ACTUALIDAD EN LA MISMA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ENTRE 10 Y 15 AÑOS	20
3	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO EN OTRA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ENTRE 10 Y 15 AÑOS	15
4	SANCIONES DISCIPLINARIAS	NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	15
5	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (Sobresaliente) EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	OBTENER MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	10
6	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE HAYA OBTENIDO RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA	ACREDITAR EL RECONOCIMIENTO CON CERTIFICACIÓN O ACTO DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTIMULO.	10

Las inscripciones se tramitarán mediante petición escrita del docente y/o directivo docente interesado, radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, de la Secretaría de Educación Departamental en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, para lo cual se debe adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

1. Radicar solicitud mediante un oficio remitario de postulación indicando el cargo y la Institución Educativa para el cual se postula.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios no superior a un mes a la fecha de radicación de la solicitud. (Página Procuraduría General de la Nación).
3. Certificado de Antecedentes Judiciales, no superior a un mes a la fecha de radicación de la solicitud. (Página de la Policía Nacional).


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
 Secretaria de Educación Departamental